

# INFORME SOBRE EL EFECTO FISCAL DEL PROYECTO DE LA CÁMARA 620

Propone restablecer la aportación patronal al plan de salud y el pago de bono de medicamentos para los Maestros Pensionados y beneficiarios del Sistema de Retiro para Maestros.

PREPARADO POR LA OFICINA DE PRESUPUESTO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA



## COSTO FISCAL ESTIMADO:

|                                  | 2026   | 2027   | 2028   | 2029   | 2030   |
|----------------------------------|--------|--------|--------|--------|--------|
| Costo fiscal<br>(En millones \$) | \$54.3 | \$54.3 | \$54.3 | \$54.3 | \$54.3 |

\*En el resto de este Informe se podrá encontrar un análisis detallado acerca del costo fiscal del P. de la C. 620

## CONTENIDOS

|                               |   |
|-------------------------------|---|
| I. Resumen Ejecutivo          | 2 |
| II. Introducción              | 2 |
| III. Descripción del Proyecto | 3 |
| IV. Datos                     | 4 |
| V. Supuestos y Metodología    | 6 |
| VI. Resultados                | 7 |

## I. Resumen Ejecutivo

La Oficina de Presupuesto de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico (OPAL)<sup>1</sup> estimó el costo fiscal del Proyecto de la Cámara 620 (P. de la C. 620) que propone restablecer la aportación patronal al plan de salud y el pago de bono de medicamentos a los maestros pensionados y beneficiarios del Sistema de Retiro de Maestros.

De aprobarse el P. de la C. 620 se estima un aumento en el gasto del Departamento de Educación por concepto del PayGo de \$54.3 millones. El impacto fiscal deberá atenderse mediante asignaciones adicionales del Fondo General.

Cabe señalar que la Orden de Confirmación del Plan de Ajuste de la Deuda del Gobierno de Puerto Rico establece una prohibición de diez años sobre la aprobación de legislación que cree o amplíe beneficios de pensión, lo que coloca esta medida en posible conflicto con dicha disposición.

## II. Introducción

El Informe 2026-040 de la Oficina de Presupuesto de la Asamblea Legislativa (OPAL) presenta el estimado de costo fiscal del P. de la C. 620<sup>2</sup> que propone restablecer la aportación patronal al plan de salud a los Maestros Pensionados y beneficiarios del Sistema de Retiro para Maestros, a los fines de establecer que estos puedan recibir aportación patronal al seguro médico equivalente a la que reciben los maestros activos del sistema de Educación; para restablecer el pago de bono de medicamentos para los Maestros Pensionados y beneficiarios del Sistema de Retiro para Maestros; exento de pago de contribución sobre ingresos.

En este informe se describen las principales disposiciones del Proyecto, presenta los datos, los supuestos y la metodología y por último se presenta el estimado de costo fiscal en resultados y proyecciones.

---

*Favor continuar en la página 3.*

---

<sup>1</sup> La Ley Núm. 1-2023, Ley de Investigación, Análisis y Fiscalización Presupuestaria de Puerto Rico crea la Oficina de Presupuesto de la Asamblea Legislativa (OPAL) adscrita a la Rama Legislativa. Su función primordial es medir el impacto fiscal de cada propuesta legislativa ante la consideración de la Asamblea Legislativa. En virtud del Artículo 2 de la Ley Núm. 1-2023, la OPAL desempeña un rol consultivo para la Asamblea Legislativa. La OPAL no participa de los procesos deliberativos ni de la toma de decisiones sobre los proyectos de ley, resoluciones y demás medidas ante la consideración de ambos cuerpos. La emisión de este Informe no implica un endoso o rechazo a la pieza legislativa aquí evaluada.

<sup>2</sup> Este documento puede ser citado como – Oficina de Presupuesto de la Asamblea Legislativa. (2025). Informe sobre el Proyecto de la Cámara 620 (20<sup>ma</sup>. Asamblea Legislativa) que propone restablecer la aportación patronal al plan de salud y el pago de bono de medicamentos a los maestros pensionados y beneficiarios del Sistema de Retiro de Maestros. Disponible en: [www.opal.pr.gov](http://www.opal.pr.gov)

### III. Descripción del Proyecto<sup>3</sup>

El decretase del P. del C. 620 establece lo siguiente:

...

#### *Artículo 3.- Aportación*

*Mediante esta Ley, todo aquel maestro y demás beneficiarios que se acogieron a los beneficios del retiro bajo el Sistema de Retiro de Maestros, tendrán derecho a recibir aportación patronal al seguro médico equivalente a la que reciben los maestros activos permanentes del Departamento de Educación, a partir del año fiscal 2025-2026.*

#### *Artículo 4-Bono de Medicamentos*

*Todo maestro pensionado del Sistema de Retiro de Maestros que no cuenta con un bono de medicamentos tendrá derecho a recibir cada año, un Bono de Medicamentos equivalente a seiscientos (600) dólares a partir del año fiscal 2025-2026. En el caso de aquellos maestros pensionados que actualmente reciben un bono de medicamentos, estos recibirán un aumento por una cuantía que equipare su bono actual a uno de seiscientos (600) dólares. Este bono estará exento del pago de contribución sobre*

*ingresos y el mismo se efectuará no más tarde de 15 de julio de cada año. Este beneficio también aplicará a los beneficiarios del Sistema de Retiro para Maestros.*

*Artículo 5.- Aportación patronal y Bono de Medicamentos será cubierta por el Fondo General*

*Los recursos para cubrir el costo de la aportación patronal al seguro médico y del bono de medicamentos con respecto a los maestros pensionados y demás beneficiarios del Sistema de Retiro, se pagarán del Fondo General.*

En síntesis, el P. de la C. 620 busca que los maestros retirados reciban la aportación patronal al plan médico y el bono de medicamentos, al igual que los maestros activos del Departamento de Educación.

Cabe destacar que la legislación propuesta fue presentada en la 19na. Asamblea Legislativa bajo el Proyecto de la Cámara 1989 la cual fue evaluada por

---

*Favor continuar en la página 4.*

---

<sup>3</sup> Véase la medida del P. de la C. 620, disponible en: <https://sutra.oslpr.org/SutraFilesGen/155680/PC0620.docx>

la OPAL en el Informe 2024-090<sup>4</sup>. Por consiguiente, el presente Informe hace referencia al Informe 2024-090 de la OPAL actualizando la información a la luz nuevos datos obtenidos.

## IV. Datos

Según la Exposición de Motivos de la medida, actualmente el Sistema de Retiro para Maestros cuenta con 44,073 pensionados. De estos 30,741 se acogieron al retiro previo al 1 de agosto del 2014, por lo cual recibieron una aportación patronal mensual de \$100 y un bono anual de medicamentos de \$100, esto en virtud del Artículo 4.9 de la Ley Núm. 160-2013.

La cifra presentada de 44,073 maestros fue previamente incluida en la Exposición de Motivos del Proyecto de la Cámara 1989 de la 19<sup>na</sup>. Asamblea Legislativa, por lo que se presume que dicha información no está actualizada. Por tanto, la OPAL realizó una solicitud de información a la Junta de Retiro del Gobierno de Puerto Rico, y según los datos provistos, al mes de mayo de 2025 se registraban 46,188 pensionados y beneficiarios. Dado que no se cuenta con toda la información actualizada, se presume que se mantuvo constante la cantidad de maestros que se

retiraron previo al 2014, por lo que la diferencia de los retirados reportados por la Junta de Retiro a la OPAL y los presentados en la Exposición de Motivos se debe a los retirados luego del 2014.

Conforme a la Ley Núm. 106-2017, el Fondo General sufraga el pago a los sistemas de pensiones públicos de Puerto Rico a través del sistema *pay as you go* (*PayGo*). Por consiguiente, el presupuesto del Gobierno de Puerto Rico asigna partidas presupuestarias para el pago de los sistemas de pensiones de los empleados de las respectivas agencias, siendo el Departamento de Educación (DEPR) el mayor receptor de estas partidas.

En la Gráfica 1 se presenta la asignación presupuestaria del DEPR por concepto del *PayGo*.

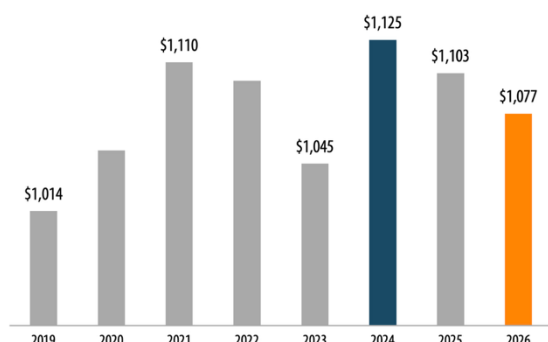
---

*Favor continuar en la página 5.*

---

<sup>4</sup> Oficina de Presupuesto de la Asamblea Legislativa. (2023). Informe del Proyecto de la Cámara 1989 que propone restablecer la aportación patronal al plan de salud y el bono de medicamentos a los maestros pensionados y beneficiarios del Sistema de Retiros para Maestros. Disponible en: [https://cdn.prod.website-files.com/6494534de813e5b9fe60bda2/65f4d6d884de1ff19671a34c\\_OPAL-Informe%202024-090\\_PC%201989.pdf](https://cdn.prod.website-files.com/6494534de813e5b9fe60bda2/65f4d6d884de1ff19671a34c_OPAL-Informe%202024-090_PC%201989.pdf)

Gráfica 1: Gasto del DEPR por concepto del PayGo  
años fiscales 2019-2026  
(en millones \$)



Fuente: Elaborado por la OPAL basado en datos de los Estados Financieros Auditados del Gobierno de Puerto Rico (2019-2022), Presupuesto Gastado según la Oficina de Gerencia y Presupuesto (2023-2024) y Presupuestos Certificados por la Junta de Supervisión y Administración Financiera (2025-2026). Cifras redondeadas.

Según se observa, el DEPR ha destinado más de \$1,000 millones en los presupuestos anteriores por concepto del PayGo alcanzando su mayor gasto en el año fiscal 2024 con \$1,125 millones. De acuerdo con el presupuesto consolidado certificado por la Junta de Supervisión y Administración Fiscal (JSAF) <sup>5</sup>, para el año fiscal 2025, la asignación fue de \$1,103 millones de los cuales \$957.7 millones son destinados al pago de pensiones del sistema de retiro de maestros. Según datos provistos por la Junta de Retiro del Gobierno de Puerto Rico, al mes de mayo de 2025, el sistema

de retiro de maestros contaba con 46,188 pensionados y beneficiarios.

Para el año fiscal en curso, se aprobó una asignación presupuestaria de \$1,077 millones para el pago de pensiones, lo que representa una leve disminución de 2.4% en comparación con el año fiscal anterior.

Para el año fiscal 2025, la asignación del Fondo General al Departamento de Educación ascendió a \$2,869.8 millones (JSAF, 2025). La Tabla 1 detalla el desglose del concepto de nómina y costos relacionados, incluyendo las partidas destinadas a las aportaciones al plan médico para maestros activos con cargo al Fondo General.

Tabla 1. Presupuesto del Fondo General asignado por concepto de nómina y costos relacionados del DEPR (AF 2025)

| Concepto                      | Asignación Presupuestaria (en millones \$) |
|-------------------------------|--------------------------------------------|
| *Nómina y Costos Relacionados | \$1,264                                    |
| *Aportación al Plan Médico    | \$48.3                                     |

Fuente: Elaborado por la OPAL basado en datos de la JSAF (2025). Cifras redondeadas.

Según se observa, la asignación presupuestaria para el año fiscal 2025 por concepto de nómina y costos relacionados ascendió a \$1,264 millones de los cuales \$48.3 millones estarían destinadas a la

<sup>5</sup> JSAF. (2025). FY25 Certified Budget for the Commonwealth of Puerto Rico. Disponible en: <https://drive.google.com/file/d/1Z6mwP9EnDvxpDDXCBpD5w6Ft2nkVn8Br/view?usp=sharing>.

aportación al plan médico para los 28,407 empleados del Departamento.

## V. Supuestos y Metodología

Para estimar el costo fiscal de la legislación propuesta se utilizaron los siguientes supuestos:

- a) La cantidad de maestros retirados permanece constante a través del tiempo. Lo anterior, permite controlar la variable de población para así determinar el costo de la medida.
- b) Dado que no se cuenta con la actualización de la cantidad de retirados previo al 1 de agosto del 2014 se utilizó la cifra provista por la Exposición de Motivos. No obstante, se reconoce que esa cifra pudo haber disminuido.
- c) El costo fiscal de la legislación estaría dado en función de nuevos retirados. Por tanto, el estimado presentado sugiere el límite inferior del potencial costo de la legislación propuesta.
- d) Debido a que no se contaba con la granularidad de la información sobre la cantidad de nuevos retirados que se incluirán a través del tiempo, la proyección se mantiene constante para los periodos subsiguientes. No obstante, se reconoce que el costo

estaría dado en función de la cantidad de pensionados.

- e) Se presume que la aportación para la adquisición de un plan médico para maestros activos del DEPR es de \$1,440 anuales y que se mantendrá constante.

El estimado de costo fiscal del P. de la C. 620 estaría dado por las siguientes ecuaciones:

$$BM = 500 R^A + 600 R^L \quad (1)$$

Donde  $BM$  es el bono por medicamentos según propuesto en el Artículo 4 de la medida,  $R^A$  representa los retirados antes del 2014 y  $R^L$  los retirados luego del 2014 según previamente establecido en la Sección de Datos. La constante 500 representa la diferencia entre los \$600 propuestos en la medida menos los \$100 actualmente otorgados a los pensionados retirados previo al 1 de agosto de 2014, la constante 600 representa el bono propuesto para los retirados a partir del 1 de agosto de 2014, quienes actualmente no cuentan con el beneficio propuesto.

Para estimar el costo fiscal por aportaciones patronales al plan médico se utilizó la siguiente ecuación:

$$AP = 240 R^A + 1,440 R^L \quad (2)$$

Donde  $AP$  sería el estimado de las aportaciones patronales según el Artículo



3 de la medida. La constante \$240 es la diferencia entre la aportación para plan médico actual para un maestro retirado antes del 1 de agosto de 2014 y un maestro activo, mientras que la constante \$1,440 es equivalente a la diferencia entre la aportación para plan médico actual para un maestro retirado a partir del 1 de agosto de 2014 y un maestro activo.

El costo fiscal del P. de la C. 620 se estimó producto de la sumatoria de la ecuación 1 y 2.

**VI. Resultados<sup>6</sup>**

En la Tabla 2 se presenta el costo fiscal de aprobarse el P. de la C. 620.

Tabla 2. Costo fiscal del P. de la C. 620  
(en millones \$)

|                                  | 2026   | 2027   | 2028   | 2029   | 2030   |
|----------------------------------|--------|--------|--------|--------|--------|
| Costo fiscal<br>(En millones \$) | \$54.3 | \$54.3 | \$54.3 | \$54.3 | \$54.3 |

Fuente: Elaborado por la OPAL.  
Cifras redondeadas.

Para el año fiscal 2026, se estima un aumento de \$54.3 millones por concepto del *PayGo* del Departamento de Educación dado el incremento o la otorgación de beneficios a los retirados. Es importante mencionar que el estimado presentado dependerá del número de nuevos beneficiarios que ingresen al sistema de retiro de maestros en los años subsiguientes. En ese sentido, el costo fiscal deberá atenderse mediante asignaciones presupuestarias adicionales al presupuesto vigente con cargo al Fondo General, a los fines de implementar lo dispuesto en la medida.

*Favor continuar en la página 8.*

<sup>6</sup> Los estimados de costo preparados por la OPAL se basan en la información y los datos disponibles al momento de emitir el Informe. La OPAL evalúa la razonabilidad de los datos e información obtenida de agencias gubernamentales y otras fuentes, pero no asume responsabilidad por cambios o variaciones que puedan tener los mismos.

Los estimados son cálculos aproximados y descansan en supuestos que pueden variar a través del tiempo. Dichos estimados son preparados en función del deber ministerial de la OPAL, según lo establece la Ley 1 del 3 de enero de 2023 y su única intención es proveer a la Asamblea Legislativa un estimado del costo de las medidas bajo su consideración. Por lo tanto, la OPAL no asume ninguna responsabilidad por un uso no adecuado de la información provista.

Por último, mencionamos que la Orden de Confirmación<sup>7</sup> del Plan de Ajuste de la Deuda emitida por el Tribunal de Título III de PROMESA, dispone en su párrafo sesenta y dos (62) una prohibición al Gobierno de Puerto Rico de aprobar legislación que cree nuevos derechos sobre pensiones o altere los derechos existentes por un periodo de diez (10) años siguientes a la Fecha de Efectividad del Plan, es decir, desde el 15 de marzo de 2022. De la misma manera, el párrafo 83.4 del Plan de Ajuste de la Deuda<sup>8</sup> contiene una disposición análoga. En ese sentido, toda legislación que busque ampliar beneficios de pensiones a los empleados del Gobierno de Puerto Rico pudiera estar en tensión con el Plan de Ajuste del Gobierno de Puerto Rico y con su Orden de Confirmación.



Lcdo. Hecrian D. Martínez Martínez  
Director Ejecutivo  
Oficina de Presupuesto de la Asamblea  
Legislativa

---

<sup>7</sup> Order and Judgment Confirming Modified Eighth Amended Title III Joint Plan of Adjustment of the Commonwealth of Puerto Rico, the Employees Retirement System of the Government of the Commonwealth of Puerto Rico, and the Puerto Rico Buildings Authority, Case No. 17-BK-3283, ECF 19813. Disponible en: <https://cases.ra.kroll.com/puertorico/Home-DocketInfo?DockRelatedSearchValue=4214-19813>

<sup>8</sup> Modified Eighth Amended Title III Joint Plan of Adjustment of the Commonwealth of Puerto Rico, et al, Case No. 17-03283-LTS, ECF 19784. Disponible en: <https://cases.ra.kroll.com//puertorico/Home-DownloadPDF?id1=MTA4MTQ3Mw==&id2=0>